

RESOLUCIÓN 981E/2023, de 5 de noviembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de la suscripción de las licencias TQM-Dose y el mantenimiento de las licencias de Synapse Pacs en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el año 2024, y se adjudica, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Fujifilm Healthcare España, S.L.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP04-2023-000052
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Tecnologías de la Salud Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Dirección: C/ Cabárceno 6, 3ª planta. C.P. 31621. Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: gesadmin@navarra.es

El Servicio de Tecnologías de la Salud, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación de la suscripción de las licencias TQM-Dose y el mantenimiento de las licencias de Synapse Pacs en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el año 2024, por un valor estimado de 46.107,10 euros, IVA excluido, motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia.

QAELUM NV es el fabricante y propietario de DOSE. Fujifilm Healthcare España, S.L. es la única entidad autorizada por QAELUM NV a la distribución y comercialización del Software DOSE a Gobierno de Navarra, y por tanto es la única con la que se puede contratar la suscripción.

Por su parte, Fujifilm Healthcare España, S.L. es la única entidad capaz de dar soporte a Synapse al ser un software ligado a su equipamiento.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones



relacionadas con la protección de derechos exclusivos, dado que la empresa Fujifilm Healthcare España, S.L. es el único proveedor autorizado del software afectado.

Por todo ello, se considera oportuno adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Fujifilm Healthcare España, S.L. por un importe de 46.107,10 euros, IVA excluido.

Por Resolución 1624E/2023, de 18 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha autorizado y puesto a disposición un gasto de 55.789,59 euros para financiar la presente contratación.

Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación de la suscripción de las licencias TQM-Dose y el mantenimiento de las licencias de Synapse Pacs en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el año 2024, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.
2. Aprobar el pliego regulador de la contratación.
3. Adjudicar, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Fujifilm Healthcare España, S.L. (NIF B82097940), los servicios descritos en el punto primero, por un importe de 46.107,10 euros, IVA excluido (55.789,59 euros, IVA incluido), con cargo a la partida que en el año 2024 sea correlativa a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2023, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente:



Partida	Importe
540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias	55.789,59

4. Que se proceda a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y a la formalización del contrato.
5. Notificar la presente resolución al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y a la empresa Fujifilm Healthcare España, S.L., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 5 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
José María Aguinaga Pérez

